

Quando enuor Salas Capitulares con los demas  
componen el Consejo de Justicia y Regimiento de ella  
el veinte y seis de Julio de mil ochocientos y Dos  
Trentos y condecorados salieron para la Iglesia  
Parroquial en virtud de eltan de Acuerdo con  
el Sr. Don Fr. Paulino Gomez Cura propio de ella  
para la celebracion de la misa Solemne en accion  
ento de gracias por el establecimiento de la Constitucion  
Politica de la Monarquia Española, y ad  
de concurrieron los vecinos de esta dicha Villa, y tom  
do el acuerdo correspondiente. Los señores Conde  
ter se fue principio a la misa por el Sr. Cura a  
que acompañaron los demas sacerdotes q' asistieron en  
Pueblo, y antes del ofertorio de ella por Fr. Juan  
Peligroso de rrio Padre P. Fr. Juan por Encargado de  
Señor Cura. Se leo a la Ley de la citada Constitucion  
on sobre cuius contenido se hizo como Exortacion  
con clara e intelejible a todos los asistentes  
quienes manifestaron mucho contento en su  
ausentamiento; y ya concluida la misa. Dijo en  
legible voz. a los asistentes q' estaban prevenidos  
para no salir de la Iglesia. Dijo por Dios y  
los Santos Evangelios guardar la Constitucion  
Politica de la Monarquia Española sancionada  
por las Cortes generales extraordinarias de  
Nacion y de x fieles a el Rey? todos a una  
Respondieron. Si juramos, con grande alegría,  
cluido este acto tan Solemne. contodo el  
acompañamiento q' existia Se canto el Te Deum

